

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

### *DECRETO 130/1993, de 30 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento el inmueble núm. 13 de la Avenida de España, de la ciudad de Cáceres.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó en fecha 7 de noviembre de 1991 (D.O.E. 26 de noviembre) expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble núm. 13, de la Avda. de España, en la ciudad de Cáceres. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia núm. 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7.1, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, art. 9.2 y 14.2 de la ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y el art. 15 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 30 de noviembre de 1993.

### DISPONGO

ART. 1.º — Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el inmueble núm. 13 de la Avda. de España, de la ciudad de Cáceres, que se describe como:

Cáceres ha sido uno de los pocos núcleos de población de Extremadura que ha previsto un «proyecto» de ciudad concebida a largo plazo. Sin embargo, en los últimos años están surgiendo problemas debido a los nuevos diseños de construcción, donde los edificios no se ajustan a un perfil claro de lo que es el hecho urbano. Por ello, se está legitimando un conjunto orgánico que va perdiendo los conceptos que se diseñaron, a finales del siglo XIX y primer tercio de nuestro siglo, de cara al desarrollo urbanístico.

El Cáceres moderno ha prestado mayor atención a los aspectos funcionales, olvidándose, o tocándose tangencialmente el valor patrimonial. Las demoliciones sistemáticas del antiguo Parador del Carmen, el Cine Norba, la Casa de las Chicuelas, el Asilo, el chalet que perteneció a la familia Pomed en la calle Gómez Becerra, esquina a la Avenida de España... son ejemplos lo suficientemente

esclarecedores como para poner en tela de juicio la actuación especulativa que gira en torno a solares res bien situados.

Esto desemboca en una pérdida de «validez social» de los edificios singulares. Se borra definitivamente la línea que relaciona el entramado interno de Cáceres y el externo, que viene marcada por los edificios de raíz modernista o racionalista que existen o existieron en el actual Paseo de Cánovas. Las referencias lógicas de lo que debería ser un discurso histórico no tiene validez al desaparecer edificios que son símbolos cualitativos de la ciudad. El paisaje urbano se ve alterado por una expansión y un control mal asimilados. Las jerarquías, condicionadas por el ensanche, disminuyen su efectividad frente a la identidad cultural.

Si se analiza el conjunto de Cánovas, como ensanche y salida al futuro extrarradio, se atisba que fue la expresión de la nueva arquitectura junto a reformas interiores. Fue la impronta de una burguesía ascendente, que aspiró a una vivienda que tuviera una función dentro de la ciudad y, a la par, sirviese como novedad al introducir un lenguaje arquitectónico diferencial: Se ordenó el territorio alrededor de cierta idea de ciudad rural —entendida como «ciudad de clase»—, acorde con las teorías inglesas que tuvieron auge 40 años antes, pero añadiéndose la «cita local» con la decoración, sobre todo en las fachadas. El País Vasco fue el que inició la recuperación de elementos históricos y los difundió por el resto de España.

Así las reformas interiores del casco viejo cacereño y la ordenación de todo el entorno, irán perfilando una estructura urbana a lo largo de los casi 40 primeros años de este siglo. Cáceres no estará alejada de ciertos postulados nostálgicos, típicamente eclécticos, que introducen todo un programa de remembranzas, adaptado a las necesidades sociales de la burguesía: El interior de la ciudad, remodelado, ha de tener una proyección fuera del casco, barajándose los binomios nostalgia-futuro y patrimonio-capital económico, que requieren unos espacios concretos de acuerdo con las concepciones modernas, donde organizar comporta urbanizar.

Dentro de este interesante panorama se levantaron edificios que caracterizaron las vías más importantes, creándose nuevos ejes que definieron la infraestructura viaria futura. Desde este punto de vista, la vivienda unifamiliar, propuesta por los arquitectos del norte peninsular, será la que mayor difusión tenga en las ciudades españolas.

Cáceres en 1874, según Francisco Coello, se extendía al suroeste por el Arco de San Antón, que limitaba con el camino de Malpartida, hoy Paseo de Cánovas. Por lo tanto, el ensanche se dio hacia la parte más llana, coincidiendo con el camino hacia el ferrocarril. Las referencias que marcaron el diseño estuvieron dadas por el Hospital y el Asilo, constituyendo una de las mejoras urbanas más

significativas. A partir de aquí se levantarán entre 1927 y 1929 la Casa núm. 3 de la Avenida, en 1927 también, el núm. 5, el Cine Norba fue inaugurado en febrero de 1934 (siendo la otra guía urbanística, junto al chalet en cuestión, para trazar lo que será la Avenida de la Montaña). Entre 1937 y 1939, en dos fases, se construirá el edificio racionalista de la Casa de «Los Picos».

La Casa núm. 13 de la Avenida de España, que fue propiedad de D. Evaristo Málaga, se construyó entre 1932 y 1934 por el arquitecto Miguel López Munera.

López Munera, natural de San Pedro (Albacete), nace en 1878 y muere en Trujillo en 1949. Fue arquitecto municipal de la villa trujillana y en 1904 ingresó en el Catastro de la ciudad de Cáceres, proyectando y construyendo varios edificios en la capital. Un ejemplo es la Casa de la calle Parras, núm. 27, donde la distribución y los materiales empleados están dentro de las concepciones todavía modernistas.

El chalet es un inmueble ajardinado, que presenta la fachada a dos calles. Fue concebida por D. Evaristo Málaga, basándose en los edificios contemporáneos que se realizaron en la provincia de Guipúzcoa. La planificó López Munera, aportando su creatividad y fue ayudado por Juan Blanco, maestro de obra.

El análisis de la casa se puede desdoblar en dos capítulos. Uno que atiende a las características arquitectónicas y otro a la función urbanística para la que fue concebida.

El edificio consta en su alzado de tres plantas. La fachada principal está orientada al Paseo de Cánovas y consta de un porche que hace de podio sobre el que se asientan dos miradores cuadrangulares. El frente que da a la Avenida de la Montaña se compone de un miradero estrecho de planta curva y rematado con un balcón, que sirve de eje para la distribución simétrica de los numerosos vanos que se abren en toda su superficie; hay cierta similitud con la fachada de la casa de la calle Parras.

El chaffán que divide las dos fachadas lo componen miradores circulares, fragmentados verticalmente por tres bandas rectangulares que a la vez se quiebran por molduras curvas que hacen la función de arquitebe. Terminan en una cornisa y una balastrada que hace de guía a todo el chalet, rompiendo la estructura rectangular de la azotea. El mirador circular establece el punto de referencia para disponer asimétricamente las frontales enfoscados con mortero de cemento. Estos chocan con la disposición axial de la decoración.

El edificio se remata con una terraza cubierta por baldosas catalanas y se corona con una balastrada de piedra que alberga dos cartelas.

La ornamentación, no demasiado profusa, se basa en elementos florales (guirnaldas y conchas de color amarillento y azulado, semejante al de la casa de la calle Parras) y obedece a dos conceptos, el escenográfico y el intento de dotar de cierta racionalidad a la planta irregular que determina habitaciones ilógicas y un número considerable de recobecos.

Desde el punto de vista urbanístico, el edificio se construyó en un solar irregular destinado a vertedero de cascajos de los edificios demolidos en el interior de Cáceres. Se atuvo a las ordenanzas sobre construcción, por las que las edificaciones de menos de 5 pisos deberían ser chalets. Ello repercutió en su desigualdad al trazar las plantas, forzando el proyecto para que las fachadas fueran paralelas a las dos calles, a la Avenida de España y a la Avenida de la Montaña.

La casa posee un valor urbano de capital importancia al jerarquizar la configuración espacial de dos vías que propiciarán el desarrollo hacia el sur y el suroeste. El espacio que ocupa el edificio fue un proyecto que estuvo definido en función de una continuidad urbana y una alternativa con valor histórico, capaces de generar la amplitud y la territorialidad de Cáceres.

Por lo tanto, habrá que valorar el chalet como un microespacio donde confluyen relaciones complejas como la integración del nuevo caserío que se generará alrededor, las funciones sociales y los valores arquitectónicos y patrimoniales que el edificio posee.

En definitiva, la vivienda núm. 13 de la Avenida de España responde al momento histórico del ensanche, donde se prodigaron casas unifamiliares de cierto lujo, desenfado y fantasía — ejemplo fuera de Cáceres se pueden citar los chalets que se construyeron en la Avenida del Ejército en Plasencia—. Pertenece al eclecticismo, típico de la arquitectura española de la primera mitad del siglo y se incluye en la idea de la singularidad. Las creaciones de los arquitectos Angel Pérez, Francisco Calvo y Miguel López Munera pretendieron unir la función y el diseño para dar coherencia al ensanche. Su valor urbanístico y patrimonial es por lo tanto irrefutable. Su situación como eje vial que distribuye las perspectivas espaciales y su especificidad arquitectónica e histórica son lo suficientemente rotunda como para no derribar el edificio en favor de viviendas plurifamiliares y conservar su carácter constructivo, considerado como patrimonio artístico.

ART. 2.º — La delimitación de la zona afectada por el posible Monumento en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

Inmuebles números 2, 4, 6 y 8, de la Avda. de la Montaña, e inmueble número 15 de la Avda. de España (Cine Coliseum).

Así como los espacios públicos y privados (calles, edificios, solares, etc.) contenidos por la línea que marca el perímetro que los une entre sí.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza de aves perjudiciales para la agricultura, desde el día 10 de enero al 28 de febrero de 1994.*

Debido a la gran densidad de palomas que se concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, se producen numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen las mismas.

Asimismo, los zorzales y estorninos causan daños en olivares y viñedos que influyen negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Extremadura.

Por ello, esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden de 14 de mayo de 1993, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza

#### R E S U E L V E

**AUTORIZAR** la caza de palomas, estorninos y zorzales desde puestos fijos, todos los días de la semana, durante el período comprendido entre el día 10 de enero y el 28 de febrero de 1994, ambos in-

clusive, pudiendo utilizar cimbeles, con o sin careta, para la caza de palomas, exclusivamente.

Mérida, 18 de noviembre de 1993.

El Director de la Agencia de  
Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante toda la temporada 1993/1994 de los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de Cáceres.*

Vista la solicitud de los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, así como el informe de la Sección de Caza y Pesca sobre las causas que aconsejan la adopción de las medidas complementarias para evitar daños en las personas que practican las labores propias del campo, y prevenir los daños en los campos de frutales ocasionados en anteriores temporadas, así como en la riqueza cinegética en los términos municipales de las localidades mencionadas, y ante la paulatina degradación de los recursos cinegéticos de los terrenos